ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8121/2021

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1494/2019

ID – 356694

Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

PROVEEDOR: TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI.

Lote 2

2021

Contrato N° 8121/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI., domiciliada en de la Burrerita c/ Saturío Ríos, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Crispín Ruffinelli F., con Cédula de Identidad Civil N° 653.974, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "Servicio de Reparaciones Integrales de Vehículos de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1494/2019 para "Servicios de Reparaciones Integrales de Vehículos de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Lote 2, detallados en la Sección III - Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas N° 1 y 2

(h) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y 2

Taller "RC" de Crispín Ruffinelli (021) 901.960

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N º **356694.**

Con Certificación Plurianual, sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1494/2019, convocado por la ANDE, Según Resolución P/CP/N° 5764/2019.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6128/2020.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Total ₲ (IVA incluido)
LOTE N° 2 – REPARACIONES MENORES DE CAMIONETAS 4X4 Y 4X2 DE LA MARCA ISUZU Modelo DMAX con motores 3000 CC y 2500 CC 4x4 y 4x2				
1	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión	Unidad	1	335.635.000
2	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de dirección	Unidad	1	102.167.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de suspensión	Unidad	1	74.833.001
4	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de embrague	Unidad	1	24.374.000
5	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de freno	Unidad	1	155.436.000
6	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de limpiaparabrisas	Unidad	1	13.250.000
7	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico	Unidad	1	140.492.701
8	Servicio de reparación y mantenimiento de Bomba Inyector	Unidad	1	129.517.500
9	Servicio de reparación y mantenimiento de Motor	Unidad	1	357.099.500
10	Servicio de reparación y mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	45.675.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de Tanque de combustible	Unidad	1	26.624.000
12	Servicio de reparación y mantenimiento de tapicería y alfombrado para vehículo	Unidad	1	9.356.000
13	Servicio de reparación, mantenimiento o colocación de puertas, ventanas y espejos vehicular	Unidad	1	49.168.000
14	Servicio de reparación y mantenimiento de caño de escape/silenciador	Unidad	1	14.626.000

Taller "RC" de Crispín Ruffinelli (021) 901.960

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Por un monto mínimo total de ₲ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo total de ₲ 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), IVA incluido, conforme planillas de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será de 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación inherente a los años 2021 y 2022 quedaran sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

La prestación del servicio debera ser realizada dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado. -

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Taller "RC" de Crispín Ruffinelli (021) 901.960

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. César Gustavo Zelaya
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 05 ABR. 2021

Crispín Ruffinelli F.
C.I. N° 653.374
TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI
RUC N° 653.374-4

Taller "RC" de Crispín Ruffinelli (021) 901.960

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE